



ASAMBLEA DE EXTREMADURA



DATOS GENERALES

Datos generales de la Región: EXTREMADURA

- País (superficie y población): 505.957 km²/ 46.549.045 hab. (1/7/2017)
- Región(superficie y población): 41.634 km²/ 1.072.884 hab.(1/7/2017)
- Gobierno regional: La Junta de Extremadura, con sede en Mérida, ejerce el poder ejecutivo y está integrada por el Presidente y los Consejeros que se hallan al frente de las distintas consejerías.

Composición y estructura de la Junta de Extremadura (1/4/2018):

- Presidencia de la Junta de Extremadura
- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Economía e Infraestructuras
- Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
- Consejería de Educación y Empleo
- Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
- Consejería de Cultura e Igualdad

Competencias de la C.A. de Extremadura: Competencias exclusivas, de desarrollo normativo y ejecución recogidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.



Escudo



Bandera



Datos generales del Parlamento: ASAMBLEA DE EXTREMADURA

- Sede: Plaza San Juan de Dios, s/n, Mérida (Badajoz)
- Idioma: Español.
- Fecha de constitución: La Asamblea de Extremadura nació tras la aprobación del Estatuto de Autonomía en febrero de 1983. El 21 de mayo de 1983 realizó su primera sesión en Mérida, bajo la presidencia de D. Antonio Vázquez López.
- Sitio web: www.asambleaex.es



FUNCIONES DEL PARLAMENTO

La Asamblea, que representa al pueblo extremeño, es elegida por cuatro años, es inviolable y no podrá ser disuelta salvo en los supuestos previstos en el Estatuto de Autonomía. Goza de autonomía reglamentaria, presupuestaria, administrativa y disciplinaria.

Corresponde a la Asamblea de Extremadura, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ejercer las iniciativas de reforma de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.
- b) El ejercicio de la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma.
- c) Aprobar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y autorizar el recurso al crédito público.
- d) Elaborar su Reglamento, cuya aprobación y modificación exigirá mayoría absoluta de la Cámara en una votación final sobre el conjunto del proyecto.
- e) Aprobar el estatuto del personal de la Asamblea en el marco del régimen general de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma.
- f) Controlar el ejercicio de las delegaciones legislativas conferidas a la Junta y convalidar sus Decretos-leyes.
- g) Solicitar al Gobierno de la nación la adopción de proyectos de ley o remitir al Congreso de los Diputados proposiciones de ley.
- h) Promover y controlar la acción del Presidente y de la Junta de Extremadura, y exigir, en su caso, su responsabilidad política en los términos previstos en este Estatuto.



- i) Controlar la gestión financiera de la Hacienda regional y examinar sus propias cuentas y las de las demás instituciones, organismos, empresas y entidades públicas, incluidas las universidades, sin perjuicio del control que corresponda al Consejo de Cuentas o, en su caso, al Tribunal de Cuentas del Reino.
- j) Ejercer el control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma.
- k) Examinar los convenios de gestión de servicios y autorizar la suscripción de acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.
- l) Designar de entre los diputados de la Asamblea a los senadores a que se refiere la Constitución tras las elecciones autonómicas, de acuerdo con la representación proporcional de los grupos de la Cámara y a propuesta de estos. Los diputados designados podrán optar por mantener su escaño autonómico o bien dimitir del mismo, sin perjuicio de su condición de senadores con mandato vinculado a la legislatura autonómica.
- m) Proponer los nombramientos para las altas instituciones del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean de su competencia.
- n) Interponer recursos de inconstitucionalidad y demás procedimientos de la competencia del Tribunal Constitucional para los que esté legitimada, o personarse en ellos, en defensa del interés de la Comunidad Autónoma.

COMPOSICIÓN

Número de parlamentarios: 65

La Asamblea de Extremadura está compuesta por 65 diputados autonómicos elegidos por sufragio universal en las circunscripciones provinciales: Cáceres y Badajoz.

A cada Provincia de Extremadura le corresponde un mínimo inicial de 20 Diputados. Los 25 Diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población.

En las pasadas elecciones de 24 de mayo de 2015, la provincia de Badajoz eligió 36 diputados y Cáceres 29 diputados.

Distribución por sexos y media de edad (Abril 2018):

Número de diputados: 37 (56,92 %)

Número de diputadas: 28 (43,08%)

Media de edad: ---

Sistema electoral: Sistema de representación proporcional. Fórmula electoral: Ley D'Hondt. Sistema de listas cerradas y bloqueadas.

Para que una candidatura sea tenida en cuenta deberá obtener, al menos, el 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción a la que concurra. No obstante, si una candidatura no lograra dicho porcentaje, será tenida en cuenta para la atribución de escaños siempre que cumpla las



siguientes condiciones:

1. Que el partido, coalición, federación o agrupación de electores al que representa haya presentado candidatura en las dos circunscripciones.
2. Que el total de los votos válidos conseguidos por ambas candidaturas sea igual o superior al 5 por 100 de la suma de los votos válidos emitidos en las dos circunscripciones.

Mandato: 4 años

Requisitos para votar (sufragio activo):

El art. 17 del Estatuto de Autonomía y el art. 2 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, declaran que son electores y elegibles los ciudadanos que, teniendo la condición política de extremeños, sean mayores de edad y gocen del derecho de sufragio activo, estando en pleno uso de sus derechos.

Requisitos para ser elegible (sufragio pasivo):

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura, son elegibles quienes reuniendo las condiciones para ser electores, no estén incurso en alguna de las causas de inelegibilidad recogidas en la legislación electoral general o en la referida Ley. Las causas de inelegibilidad vienen detalladas en el texto legal citado, además de lo que dispone la legislación electoral estatal.

**COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO COMO RESULTADO
DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS**

Partidos políticos y número de escaños:

Tras las elecciones autonómicas del 24 de mayo de 2015, la composición de la Asamblea de Extremadura es la siguiente:

- Partido Socialista (PSOE-SIEx): 30 diputados
- Partido Popular (PP): 28 diputados
- Podemos Extremadura: 6 diputados
- Ciudadanos Extremadura: 1 diputada



GRUPOS PARLAMENTARIOS

Requisitos para formar grupo parlamentario:

Podrán formar grupo parlamentario propio los diputados, con un mínimo de tres, incluidos en las listas de un mismo partido político, agrupación o coalición electoral que se hayan presentado como tal a las elecciones autonómicas. Ningún diputado podrá formar parte de más de un grupo parlamentario.

Por cada partido político, agrupación o coalición electoral sólo podrá constituirse un grupo parlamentario.

Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEX)

Presidente: D. Guillermo Fernández Vara
Portavoz: D. Valentín García Gómez
Nº de miembros: 30 diputados



Grupo Parlamentario Popular

Presidente: D. José Antonio Monago Terraza
Portavoz: Dª. Cristina Elena Teniente Sánchez
Nº de miembros: 28 diputados



Grupo Parlamentario Podemos Extremadura

Presidenta: Dª. Irene De Miguel Pérez
Portavoz: D. Álvaro Jaén Barbado
Nº de miembros: 6 diputados



Grupo Mixto, Agrupación de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Presidenta: Dª. María Victoria Domínguez Paredes
Portavoz: Dª. María Victoria Domínguez Paredes
Nº de miembros: 1 diputada





ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO

LA PRESIDENTA

Forma de elección: Por mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, en la sesión constitutiva de la Asamblea. Si en la primera votación ningún candidato obtuviera la mayoría cualificada exigida, se procederá a realizar una segunda votación y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se repetirá la votación, y si el empate persistiera, se considerará elegido el candidato de la lista más votada en las elecciones.

Mandato: 4 años

Funciones:

La presidencia de la Cámara ostenta la máxima representación de la Asamblea o Parlamento de Extremadura, preside todos los órganos de la misma, dirige las sesiones, sostiene y defiende las competencias de la Cámara y ejerce cuantas funciones le atribuye el Reglamento.

Asimismo, como órgano unipersonal, le corresponden las siguientes:

1. Representar a la Cámara en las relaciones institucionales que ésta mantenga.
2. Proponer candidato a la presidencia de la Junta de Extremadura.
3. Convocar y presidir las sesiones del Pleno, proponiendo su orden del día a la Junta de Portavoces.
4. Convocar y presidir la Mesa, la Junta de Portavoces y la Diputación Permanente.
5. Convocar y presidir cualquier comisión.
6. Mantener el orden en las sesiones que presida y en el recinto parlamentario; conceder la palabra; ordenar el cierre de los debates; someter a votación los asuntos; y proclamar el resultado de las votaciones. Sus decisiones serán ejecutivas en el ámbito de las competencias que este Reglamento le atribuye
7. Dirigir y coordinar la acción de la Mesa.
8. Velar por la marcha eficaz de los trabajos parlamentarios. Para ello podrá impulsar la actividad de cualquier órgano de la Cámara.
9. Adoptar o en su caso, proponer la adopción de cuantas medidas disciplinarias o de otro carácter sean precisas para garantizar la estricta aplicación del Reglamento.
10. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, e interpretarlo en casos de duda y suplirlo en los de omisión.
11. Ordenar los pagos, sin perjuicio de la delegación que pueda conferir a los vicepresidentes, por su orden, o al letrado mayor.
12. Formular declaraciones de la presidencia ante situaciones excepcionales o de interés público, previa audiencia de la Mesa y de la Junta de Portavoces.
13. Ejecutar el presupuesto, conforme a las directrices que establezca la Mesa. De dicha ejecución se dará cuenta periódicamente a la Mesa.
14. Plantear conflictos a los órganos jurisdiccionales en el modo en que se establezca en la correspondiente ley estatal.
15. Cualquier otra función que le atribuya el Reglamento.



Datos de la actual Presidenta:

Blanca Martín Delgado. Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEx). Diputada elegida por la provincia de Cáceres.

Presidenta en la IX legislatura (2015- ...)

Datos de contacto:

Pedro Torres Benito. Jefe de Gabinete.
Tel: +34 924 38 30 01. ptorres@asambleaex.es



Blanca Martín Delgado
Presidenta de la Asamblea de Extremadura

OTROS ÓRGANOS (MESA/JUNTA DE PORTAVOCES /DIPUTACIÓN PERMANENTE)

MESA

Composición:

La Mesa se compone del presidente de la Cámara, que la preside, de dos vicepresidentes y tres secretarios, todos con voz y voto.

Bajo la dirección del presidente, la Mesa estará asistida por la letrada mayor y secretaria general de la Cámara.

Composición de la Mesa de la Asamblea de Extremadura en la IX Legislatura:

- Presidenta: D^a Blanca Martín Delgado (G.P.Socialista (PSOE-SIEx))
- Vicepresidente Primero: D. José Andrés Mendo Vidal (G.P.Socialista (PSOE-SIEx))
- Vicepresidente Segundo: D. Fernando Jesús Manzano Pedrera (G.P.Popular)
- Secretario Primero: D. Eugenio Romero Borrallo (G.P. Podemos Extremadura)
- Secretaria Segunda: D^a Francisca Rosa Romero (G.P.Popular)
- Secretaria Tercera: D^a M^a Victoria Domínguez Paredes (Grupo Mixto, Agrupación de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)



Forma de elección:

El Pleno elige a los miembros de la Mesa en la sesión constitutiva del Parlamento, asegurando la debida representación de las formaciones políticas con presencia mayoritaria en la Cámara.

Funciones:

La Mesa es el órgano de gobierno interior del Parlamento extremeño, ostenta su representación colegiada y ejerce cuantas funciones le atribuye el Reglamento de la Cámara.

Corresponden a la Mesa las siguientes funciones:

1. Asumir la representación colegiada de la Cámara.
2. Aprobar, oída la Junta de Portavoces, las líneas generales de programación de los órganos de la Cámara durante un período de sesiones, en particular el calendario general de sesiones plenarias ordinarias.
3. Calificar y admitir a trámite las iniciativas parlamentarias en los términos previstos por este Reglamento.
4. Velar por la correcta tramitación de todas las iniciativas parlamentarias.
5. Adoptar cuantas decisiones le son atribuidas por el Reglamento en materia de personal, económicas, de organización y administrativas.
6. Ordenar los gastos y administrar los fondos presupuestarios de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir al presidente, vicepresidentes o al letrado mayor.
7. Asignar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, los escaños en el Salón de Plenos a los diputados agrupándolos por grupos parlamentarios de pertenencia.
8. Aprobar el proyecto de Presupuesto del Parlamento para su inclusión, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la comunidad autónoma, en los términos previstos en el artículo 60 a) del Estatuto de Autonomía.
9. Autorizar las reuniones de los órganos de la Cámara fuera de su sede.
10. Fijar, oída la Junta de Portavoces, el número total de miembros que conforman las comisiones.
11. Asistir al presidente en la dirección y ordenación de los debates plenarios, así como en las votaciones.
12. Asumir cuantas otras funciones no estén atribuidas a un órgano específico.





JUNTA DE PORTAVOCES

Composición:

La Junta de Portavoces se compone de la presidencia de la Cámara, que la preside, y de los portavoces titulares. Asistirán también, con voz y sin voto, los restantes miembros de la Mesa, los secretarios generales de los grupos parlamentarios u otro miembro del grupo designado por el portavoz, así como un miembro del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura o un alto cargo designado por aquél con carácter permanente, que podrá venir acompañado, a su vez, por otra persona que designe.

Composición de la Junta de Portavoces en la IX Legislatura:

- D^a Blanca Martín Delgado - Presidenta
- D. José Andrés Mendo Vidal - Vicepresidente Primero
- D. Fernando Jesús Manzano Pedrera- Vicepresidente Segundo
- D. Eugenio Romero Borrallo - Secretario Primero
- D^a Francisca Rosa Romero - Secretaria Segunda
- D. Valentín García Gómez - Portavoz Titular Socialista
- D^a María Ascensión Godoy Tena- Portavoz Adjunta Socialista
- D^a Cristina Elena Teniente Sánchez - Portavoz Titular Popular
- D. Luis Alfonso Hernández Carrón - Portavoz Adjunto Popular
- D. Álvaro Jaén Barbado- Portavoz Titular Podemos Extremadura
- D^a María Victoria Domínguez Paredes- Portavoz Titular Mixto, Ciudadanos

Funciones:

Sin perjuicio de las funciones que el Reglamento le confiere, la Junta de Portavoces adoptará acuerdo respecto a las siguientes cuestiones:

1. Aprobar, a propuesta de la presidencia de la Cámara, el orden del día del Pleno.
2. Fijar los criterios generales que contribuyan a ordenar y facilitar los debates y votaciones en el Pleno.
3. Fijar las competencias de las comisiones.
4. Fijar el número de miembros de cada grupo parlamentario que haya de formar parte de las comisiones y de la Diputación Permanente.
5. Acordar por unanimidad declaraciones institucionales de la Cámara que serán aprobadas por el Pleno.

Será oída la Junta de Portavoces en los siguientes asuntos:

1. En la fijación del número de diputados que componen las comisiones.
2. En el establecimiento del calendario general del pleno para cada periodo de sesiones, sin perjuicio de las competencias de la presidencia.



3. En el proceso de calificación y admisión a trámite de las iniciativas, incluyendo los escritos de reconsideración, en los términos previstos por el Reglamento.



Imagen de una reunión de la Junta de Portavoces IX Legislatura

DIPUTACIÓN PERMANENTE

Composición: La Diputación Permanente será presidida por la presidencia de la Asamblea y estará compuesta, además de por la Mesa de la Cámara, por diez diputados más que representarán a los grupos parlamentarios en proporción a su importancia numérica. A tales efectos, cada miembro de la Mesa se imputará al grupo del que forme parte. Se elegirán, además, por cada grupo parlamentario tantos diputados suplentes como titulares le correspondan, que tendrán carácter permanente.

La designación de los miembros de la Diputación Permanente no podrá recaer en ningún diputado que sea miembro del Consejo de Gobierno.

La Mesa de la Diputación Permanente será la Mesa de la Asamblea o Parlamento de Extremadura.

Composición de la Diputación Permanente en la IX Legislatura:

- D^a Blanca Martín Delgado, Blanca
- D. José Andrés Mendo Vidal
- D. Fernando Jesús Manzano Pedrera
- D. Eugenio Romero Borrallo
- D^a Francisca Rosa Romero
- D^a María Victoria Domínguez Paredes
- D. Valentín García Gómez
- D^a María Ascensión Godoy Tena
- D. Luis Alfonso Hernández Carrón
- D. Carlos Javier Labrador Pulido
- D^a María Sol Mateos Nogales
- D^a Irene de Miguel Pérez
- D. José Antonio Monago Terraza
- D. Juan Parejo Fernández
- D^a Cristina Elena Teniente Sánchez



Funciones:

La Diputación Permanente sustituirá al Pleno entre los periodos ordinarios de sesiones. Cuando la Asamblea hubiera sido disuelta o agotado su legislatura, la Diputación Permanente asumirá todas las funciones de la Cámara.

Especialmente:

1. Convocará, en su caso, al Parlamento, sea al Pleno o cualquiera de las comisiones, por acuerdo de la mayoría absoluta.
2. Conocerá de la delegación temporal de las funciones ejecutivas propias de la presidencia de la Junta en uno de los consejeros.
3. Conocerá todo lo referente a la inviolabilidad parlamentaria.



Imagen de la sesión constitutiva de la Diputación Permanente IX Legislatura



ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO

EL PLENO

Composición: El Pleno es el órgano superior de la Asamblea de Extremadura y está formado por todos los diputados.



Miembros de la Asamblea de Extremadura en la IX Legislatura:

MESA

D^a Blanca Martín Delgado
D. Andrés Mendo Vidal
D. Fernando Jesús Manzano Pedrera
D. Eugenio Romero Borrallo
D^a Francisca Rosa Romero
D^a M^a Victoria Domínguez Paredes

DIPUTADOS

D. Lorenzo Albarrán Cuenda
D^a Virginia Alberdi Nieves
D. Jorge Amado Borrella
Fernando Ayala Vicente
D^a M^a Isabel Barquero Mariscal
D^a María Dolores Becerra Martínez
D. Eduardo Béjar Martín
D^a M^a de los Ángeles Camacho Soriano
D. Miguel Cantero Calvo
D^a Magdalena Carmona López
D^a María Felisa Cepeda Bravo
D^a Rosa Ana Chamorro Serrano
D^a María Auxiliadora Correa Zamora
D^a Gema María Cortés Luna
D. José Antonio Echávarri Lomo
D^a Ana Belén Fernández González
D. Guillermo Fernández Vara
D. Fco. Manuel García Blázquez



D. Valentín García Gómez
D^a Lara Garlito Batalla
D^a María Ascensión Godoy Tena
D. Juan Antonio González Gracia
D^a Estrella Gordillo Vaquero
D. Luis Alfonso Hernández Carrón
D. Daniel Hierro Fresno
D. Álvaro Jaén Barbado
D. Carlos Javier Labrador Pulido
D. Rafael Damián Lemus Rubiales
D. Saturnino López Marroyo
D. Francisco Macías Martín
D^a María Teresa Macías Mateos
D^a María Sol Mateos Nogales
D^a Irene de Miguel Pérez
D. José Antonio Monago Terraza
D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez
D. Juan Antonio Morales Álvarez
D. Miguel Ángel Morales Sánchez
D. Andrés Moriano Saavedra
D^a María de los Ángeles Muñoz Marcos
D. Hipólito Pacheco Delgado
D^a Catalina Paredes Menea
D. Juan Parejo Fernández
D^a María del Pilar Pérez García
D^a Eva María Pérez López
D^a Eva Pérez Zamora
D. Francisco José Ramírez González
D. Felipe Redondo Milara
D. Francisco Javier Risquete Luengo
D^a Consuelo de Fátima Rodríguez Píriz
D^a Jara Romero Berro
D^a María Inés Rubio Díaz
D. Luis Francisco Sánchez Álvarez
D. José Ángel Sánchez Juliá
D. Obed Arnaldo Santos Pascua
D. José María Saponi Cortés
D^a Cristina Elena Teniente Sánchez
D. Manuel Vázquez Villanueva
D. Hugo Vázquez Velayos
D. Celestino Vegas Jiménez



COMISIONES

Composición: Las comisiones son órganos de estructura colegiada y composición numérica inferior al Pleno, constituidos en la Asamblea para entender sobre el objeto encomendado por este Reglamento o por el acuerdo de creación.

Relación de Comisiones IX Legislatura:

- Comisión de Administración Pública
- Comisión de Armonización
- Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior
- Comisión de Control de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales"
- Comisión de Cultura, Igualdad, Juventud y Deportes
- Comisión de Economía, Infraestructuras, Turismo, Industria y Energía
- Comisión de Educación y Empleo
- Comisión de Hacienda y Presupuestos
- Comisión de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias, Territorio, Administración Local e Interior, Urbanismo y Transporte
- Comisión de Peticiones
- Comisión de Reglamento
- Comisión de Sanidad, Políticas Sociales y Vivienda
- Comisión del Estatuto de los Diputados
- Comisión no Permanente de Estudio sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura
- Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Reglamento, para la Reforma Integral del Reglamento de la Asamblea de Extremadura
- Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Sanidad, Políticas Sociales y Vivienda, respecto de las listas de espera sanitarias
- Ponencia en la Comisión de Administración Pública para el Control del cumplimiento de los contratos concertados por la Junta de Extremadura y sus entes adscritos



SECRETARÍA GENERAL

La letrada mayor y secretaria general de la Asamblea de Extremadura es una funcionaria de carrera, nombrada por la Mesa, que asiste jurídica y técnicamente a los órganos en los términos previstos por el Reglamento y que ejerce la superior dirección administrativa y del personal de la Cámara.

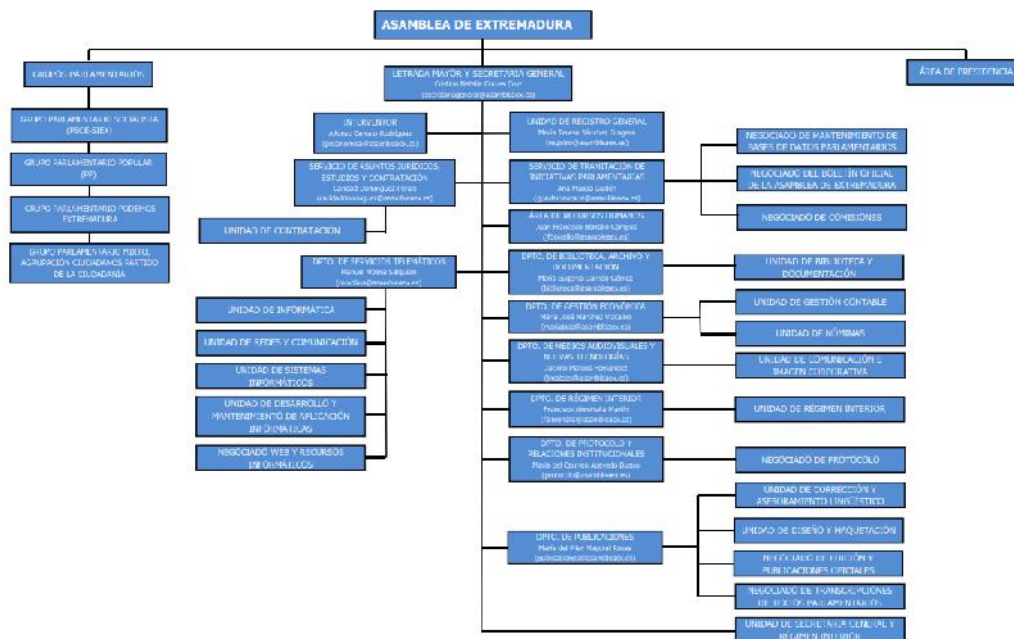
En la actualidad, la letrada mayor y secretaria general de la Asamblea de Extremadura es D^a Cristina Natalia Correa Cruz.

Datos de contacto:

Email: ccorrea@asambleaxe.es

Teléfono: 924 383032

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMENTO



Actualizado a 3 de marzo de 2018



DATOS DE CONTACTO PARA CALRE

Presidenta

| | |
|----------------------|--------------------------|
| Nombre | BLANCA |
| Apellidos | MARTÍN DELGADO |
| Correo de contacto | presidenta@asambleaax.es |
| Teléfono de contacto | +34 924383001 |

Director del Gabinete de la Presidencia

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Nombre | PEDRO |
| Apellidos | TORRES BENITO |
| Correo de contacto | ptorres@asambleaax.es |
| Teléfono de contacto | +34 924 393001 |

Referencia/contacto para CALRE

| | |
|----------------------|------------------------|
| Nombre | MARÍA EUGENIA |
| Apellidos | ROMERO VAZQUIÁNEZ |
| Correo de contacto | meromero@asambleaax.es |
| Teléfono de contacto | +34 924 383060 |

Comunicación

| | |
|--------------------|------------------------------|
| Nombre | IVAR BERNARDO |
| Apellidos | MATUSEVICH |
| Correo de contacto | ivarmatusevich@asambleaax.es |

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE CALRE 2016-2017

Más información:

<http://www.calrenet.eu/working-groups/gender-equality/>

<http://www.asambleaax.es/apps/gtcalre2016/>